

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

12467 *IBERDROLA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Aumento de capital social liberado con cargo a reservas

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta general de accionistas de Iberdrola, Sociedad Anónima, celebrada el 28 de marzo de 2014, aprobó, bajo el apartado B del punto sexto de su orden del día, un aumento de capital social liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de 897 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, cuya ejecución se deberá realizar dentro del año siguiente a su fecha de aprobación.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de 21 de octubre de 2014, acordó llevar a efecto el aumento de capital, fijando sus términos y condiciones, los cuales han sido complementados mediante las decisiones adoptadas por el Presidente y Consejero delegado el 28 de noviembre de 2014, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración en la indicada sesión. A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del aumento de capital, que fueron acordados por los referidos órganos societarios en virtud de los acuerdos señalados:

1. Importe nominal máximo del aumento de capital y número máximo de acciones a emitir: El valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital será de 819 millones de euros.

En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 105.120.649,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 140.160.866 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Iberdrola, Sociedad Anónima actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear).

2. Contraprestación y balance que sirve de base: La ejecución del aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva denominada "Actualización RDL 7/1996", cuyo importe a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 789.376.133,24 euros. El saldo de la referida cuenta asciende a 638.827.883,24 euros tras (i) la ejecución del segundo aumento de capital liberado aprobado por la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 22 de marzo de 2013 bajo el apartado B del punto sexto de su orden del día, la cual fue formalizada mediante escritura pública otorgada el 29 de enero de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco don José Antonio Isusi Ezcurdia bajo el número 332 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, y (ii) la ejecución del primer aumento de capital liberado aprobado por la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de marzo de 2014, bajo el apartado A del punto sexto de su orden del día, la cual fue formalizada mediante escritura pública otorgada el 18 de julio de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco don José Antonio Isusi Ezcurdia bajo el número 2.442 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil

de Bizkaia.

El balance que sirve de base al aumento de capital es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 28 de marzo de 2014, que fue auditado por Ernst & Young, Sociedad Limitada, y aprobado por la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 28 de marzo de 2014, bajo el punto primero de su orden del día.

3. Derechos de las acciones nuevas: Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Iberdrola, Sociedad Anónima actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en la que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 45 derechos de asignación gratuita, quienes figuren legitimados en los registros contables de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos de Madrid del día de publicación de este anuncio. A cada acción antigua de Iberdrola, Sociedad Anónima le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita: El periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita será de 15 días naturales y comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio (esto es, comenzará el 2 de diciembre y terminará el 16 de diciembre de 2014, ambos inclusive). En consecuencia, los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan durante un plazo de 15 días naturales, a partir del día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (esto es, entre el 2 de diciembre y el 16 de diciembre de 2014, ambos inclusive). Durante este período, que no será prorrogable, los accionistas podrán solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de compra: Iberdrola, Sociedad Anónima ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita frente a los titulares de los referidos derechos, con independencia de que los hayan recibido gratuitamente de Iberdrola, Sociedad Anónima o de que los hayan adquirido en el mercado con posterioridad. El precio al que se podrán vender los derechos de asignación gratuita objeto del referido compromiso de compra a Iberdrola, Sociedad Anónima, será de 0,127 euros por derecho. Este compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado entre el 2 y el 11 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

7. Acciones en depósito: Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil del 16 de diciembre de 2014), las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas

no imputables a Iberdrola, Sociedad Anónima se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, el 18 de diciembre de 2017), las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta: El acuerdo de aumento del capital social aprobado por la Junta general de accionistas de Iberdrola, Sociedad Anónima, celebrada el 28 de marzo de 2014 ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Iberdrola, Sociedad Anónima adquiriera derechos de asignación gratuita en virtud de su compromiso irrevocable de compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por Iberdrola, Sociedad Anónima a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el Presidente y Consejero delegado) procederá a determinar el importe definitivo en que el capital social quedará aumentado.

9. Desembolso: Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas denominada "Actualización RDL 7/1996", y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el Presidente y Consejero delegado), una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del aumento de capital.

10. Gastos y comisiones: El aumento de capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. Iberdrola, Sociedad Anónima asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el aumento de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de Iberdrola, Sociedad Anónima deben tener en cuenta que las entidades participantes en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización: Iberdrola, Sociedad Anónima solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

12. Documento informativo: De conformidad con lo previsto en la legislación

aplicable, Iberdrola, Sociedad Anónima puso a disposición del público, con fecha 22 de octubre de 2014, un documento con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere el aumento. A su vez, esta información ha sido completada por medio de un segundo documento publicado el 28 de noviembre de 2014.

Dichos documentos han sido comunicados como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y están a disposición del público en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Bilbao, 28 de noviembre de 2014.- Julián Martínez-Simancas Sánchez, Secretario general y del Consejo de Administración de Iberdrola, Sociedad Anónima.

ID: A140060478-1